



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0274

Contrato para la Adquisición de "Mascadas, Corbatines y Corbatas, para los Uniformes de las Técnicas y Técnicos en Atención y Orientación al Derechohabiente, para el ejercicio 2019", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la persona física **C. PLACIDO ALEJANDREZ LÓPEZ**, por su propio derecho, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.


I.4.- La C. María Magdalena Perales Cosain, Encargada de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de "Mascadas, Corbatines y Corbatas, para los uniformes de las Técnicas y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P9M0274
---	--	--

Técnicos en Atención y Orientación al Derechohabiente, para el ejercicio 2019”, solicitado por la Coordinación de Atención y Orientación.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060502 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000496363-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 09 de septiembre de 2019, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 23 de septiembre de 2019, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes no Terapéuticos, mediante acta de fallo, notificó a **“EL PROVEEDOR”** la adjudicación del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número **IA-050GYR120-E25-2019**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, y en su caso la junta de aclaraciones respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, por su propio derecho, que:

II.1.- Acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento, número [REDACTED] expedida por [REDACTED], de fecha [REDACTED] e identificación oficial consistente en Credencial para Votar expedida por [REDACTED] con código de identificación [REDACTED] con año de emisión [REDACTED] y vigencia al año [REDACTED]

II.2.- Se encuentra inscrita en el Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales y su actividad económica consiste en confección de otros accesorios de vestir.

II.3.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número: [REDACTED]

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 18

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE ACTA DE NACIMIENTO, INE, RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0274

II.4.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por **“EL INSTITUTO”** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”**.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0274

II.10.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en [REDACTED] Demarcación Territorial [REDACTED] Código Postal [REDACTED] en la [REDACTED] teléfonos: [REDACTED] y [REDACTED] correo electrónico: finanzas@corbatas.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de "Mascadas, Corbatines y Corbatas, para los uniformes de las Técnicas y Técnicos en Atención y Orientación al Derechohabiente, para el ejercicio 2019", ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1(uno)**, y **2 (dos)** del presente contrato, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$532,585.50 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a "**EL PROVEEDOR**" una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El pago se realizará a "**EL PROVEEDOR**" en moneda nacional, en una sola exhibición por la partida única, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "**EL PROVEEDOR**" presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, esquina con Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por el Administrador del contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 18

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCIÓN, TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0274

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que expida **“EL PROVEEDOR”** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600 en la Ciudad de México, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como la documentación comprobatoria que acredite la recepción de los bienes entregados.

La documentación que deberá de presentar **“EL PROVEEDOR”** para acreditar la entrega de los bienes será:

- a) Acta original en la que la Administrador del contrato asiente que la entrega de las mascaradas, corbatines y corbatas se realizó en tiempo y forma.
- b) Original y copia del presente contrato.
- c) Copia de garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- d) Nota de crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la sanción en caso de atraso en la entrega de los bienes.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), para la recepción de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes fiscalmente válidos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” deberá proporcionar a Administrador del contrato, una representación impresa del CFDI que cumpla dichas especificaciones, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago, si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0274

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0274

de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0274

pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar en una sola exhibición el 100% (cien por ciento), los bienes con las características descritas en el Anexo Técnico, inserto al presente instrumento como **Anexo 1 (uno)**, a más tardar dentro de los 50 (cincuenta) días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes, en la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente, ubicada en Calle Tokio número 80 piso 2, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc. Código Postal 06600, en la Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Los bienes materia de la contratación serán recibidos por la o el Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente o quien cuente con el cargo, en su carácter de Administrador del Contrato o un representante designado por esta última.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0274

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre del 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico conforme lo señalado en el numeral 4 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato y en su caso junta de aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO” a través del Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente o quien cuente con el encargo de Administrador del presente contrato podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”** el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6, segundo y tercer párrafo de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0274

“**EL PROVEEDOR**” tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes. En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de “**EL PROVEEDOR**”, previa notificación de “**EL INSTITUTO**”.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- “**EL INSTITUTO**” pondrá a disposición de “**EL PROVEEDOR**” los bienes defectuosos para su recolección en el lugar y horarios indicados en numeral 2., de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, durante los 10 (diez) días siguientes a la notificación a “**EL PROVEEDOR**”, siendo su responsabilidad exclusiva recogerlos, conforme a lo señalado en el numeral 6, tercer párrafo de los Términos y Condiciones.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de “**EL PROVEEDOR**”, previa notificación de “**EL INSTITUTO**”.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“**EL PROVEEDOR**”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “**EL INSTITUTO**”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0274

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE FABRICACIÓN.- “EL PROVEEDOR”** otorga una garantía de fabricación por 12 (doce) meses a partir de la fecha de recepción de los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, elaborada en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por su Representante legal.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0274

presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **“EL PROVEEDOR”** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0274

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en el la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el monto de lo incumplido, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 5 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0274


DÉCIMA OCTAVA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **“EL INSTITUTO”**.
5. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **“EL INSTITUTO”** la sanción impuesta a **“EL PROVEEDOR”** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número P9M0274</p>
---	---	---

12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0274

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESÍMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0274

suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- La C. María Magdalena Perales Cosain, Encargada de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente de **“EL INSTITUTO”**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0274

su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **08 de octubre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ULISES MORALES GÓMEZ
Apoderado Legal

“EL PROVEEDOR”

C. PLACIDO ALEJANDRE LÓPEZ
Persona Física

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARÍA MAGDALENA PERALES COSAIN
Encargada de la División de Enlace Nacional con las Áreas de
Atención y Orientación al Derechohabiente

BBN/CPRD/JMHN/DGC

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
P9M0274**

ANEXO 1 (UNO)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO,
ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y CUADRO
DE EMPAQUETADO”**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000496363-2019

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
400090 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO NO. 1816 RECIBIDO EL 06/09/2019 MASCADAS, CORBATINES Y CORBATAS PARA LOS UNIFORMES DE LAS TÉCNICAS Y TÉCNICOS EN ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE

Fecha Elaboración: 06/09/2019

Total Comprometido (en pesos): \$ 900,000.00
 Cuenta: 42060502 Vestuario no contractual Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 4C0000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	900.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,400.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Lic. Jessica Miranda Vega
 Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

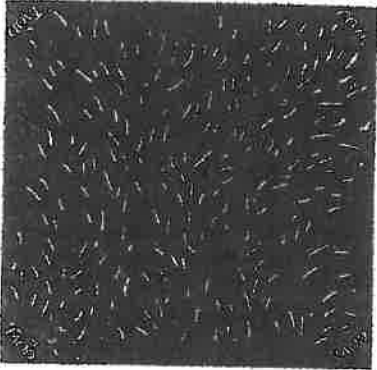
SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

Para la adquisición de Mascadas, Corbatines y Corbatas para las Técnicas y Técnicos en Atención y Orientación al Derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2019

1 Descripción de los bienes

El participante deberá ofertar el 100% de los bienes requeridos a continuación:

PARTIDA	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
ÚNICA	MASCADA TAOD 1	<p>CUADRADA, MEDIDA FINAL 65 CM x 65 CM EN TELA 100% POLIÉSTER, PESO LIGERO, COLOR BLANCO, ACABADO SATINADO Y AL TACTO ESTILO SEDA ESTAMPADA EN FONDO COLOR AZUL MARINO CMYK: 100-68-4-72 Y SOBRE ESTE FIGURAS TIPO PINCELADAS EN COLOR BLANCO, VERDE CMYK 86-0-56-0 Y VERDE CMYK: 52-0-41-0 Y EN CADA ESQUINA EL LOGO DE TAOD EN COLOR BLANCO.</p> <p>LA TINTA DE LA IMPRESIÓN DEBE PENETRAR AL REVERSO MÍNIMO EN UN 50%.</p> <p>EL ACABADO ES AL FILO COCIDO CON HILO 100% POLIÉSTER EN COLOR VERDE CMYK 86-0-56-0.</p> 	1851



[Handwritten signature]

2. Acuse de recibo de las muestras con sello de recepción de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente conforme al apartado **"RECEPCIÓN DE MUESTRAS"**.
3. Garantía de fabricación por 12 meses conforme a lo establecido en el apartado Garantía de fabricación de los Términos y Condiciones.

La o el Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente, en su carácter de área técnica, evaluará de manera visual que las muestras presentadas por las/los participantes cumplan con las siguientes características:

- Realizadas en material textil blanco.
- Método de impresión Sublimado.
- Acabado satinado.
- Que no presenten los siguientes defectos: agujeros, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, costuras irregulares o fruncidas, motas (bolas en los hilos o en tejido), cocas (hilos enredados), manchas y/o exceso de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda. Todo defecto que demerite la calidad de la prenda.

En relación a lo establecido en el numeral 4.36 de las POBALINES se propone aplicar el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas en razón de que para los bienes objeto del presente procedimiento no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir porque éstos se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP, en relación con el diverso 51 de su Reglamento.

A. Recepción de muestras

Las/los participantes deberán entregar al Área Técnica, a partir de la publicación de la solicitud de cotización y hasta un día hábil previo a la fecha límite para el envío de proposiciones, en la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente, ubicada en el edificio de oficinas centrales del IMSS, citó en Calle Tokio número 80, piso 2, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600 en la Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas 3 (tres) muestras de mascaradas, corbatines y corbatas (**cualquier diseño**) considerando lo siguiente:

- Realizadas en material textil blanco
- Método de impresión sublimado
- Acabado satinado
- Que no presenten los siguientes defectos: agujeros, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, costuras irregulares o fruncidas, motas (bolas en

los hilos o en tejido), cocas (hilos enredados), manchas y/o exceso de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda. Todo defecto que demerite la calidad de la prenda.

Personal de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente, llevará acabo la recepción de las muestras solicitadas, para lo cual hará entrega al interesado del acuse de recibo correspondiente, mismo que el interesado anexará a su propuesta técnica a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet".

El Área Técnica atenderá el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, por lo que se hace del conocimiento de los posibles participantes que la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente en la presentación de muestras dará cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante acuerdos publicados en el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mediante el cual se establecen una serie de reglas que deben cumplir los servidores públicos del IMSS que participan en las contrataciones públicas, en cuanto al contacto que tienen los particulares, así como en la celebración de reuniones con los mismos, actos públicos y procesos deliberativos.

Es importante señalar que sin perjuicio de lo anterior, los bienes que entregará el proveedor adjudicado deberán ser confeccionados en estricto apego a lo establecido en las especificaciones técnicas de cada prenda.

Área Técnica



Lic. María Magdalena Perales Cosain
Encargada de la División de Enlace Nacional con
las Áreas de Atención y Orientación al
Derechohabiente

SIN TEXTO

ANEXO 2

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la adquisición de Mascadas, Corbatines y Corbatas para las Técnicas y Técnicos en Atención y Orientación al Derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2019

1. Vigencia de la contratación

El contrato que, en su caso, sea formalizado con motivo de este procedimiento de contratación considerará cantidades determinadas conforme al Anexo Técnico y contará con un período de vigencia a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Lo anterior, sin perjuicio de que la entrega deberá realizarse en apego al numeral 2 "Plazo, lugar y condiciones de entrega" del presente documento.

2. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega

La/el proveedora/proveedor deberá entregar en una sola exhibición el 100% los bienes con las características descritas en el Anexo Técnico adjunto, a más tardar dentro de los 50 días naturales siguientes a la notificación del fallo en la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente ubicada en Calle Tokio número 80 piso 2, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06600 en la Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Máximo tres días hábiles posteriores a la adjudicación, la o el participante adjudicada o adjudicado recibirá vía correo electrónico el diseño de los mascadas, corbatines y corbatas descritos por parte de la o el Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente o quien cuente con el encargo, en su carácter de Administradora o Administrador del Contrato, a fin de que en un término máximo de 10 días hábiles posteriores a la recepción de los diseños enviados por la administradora o el administrador del contrato, le sea entregada una muestra física de cada mascada, corbatín y corbata realizada en el material solicitado en el anexo técnico y conforme al diseño proporcionado.

En caso de que las muestras presentadas por la o el proveedora o proveedor no cumplan con las características solicitadas, la Administradora o Administrador del Contrato podrá solicitarle a la o el proveedora o proveedor sin costo adicional para el Instituto el número de muestras necesarias hasta su aprobación, considerando este tiempo como parte del plazo de entrega del 100% de las mascadas, corbatines y corbatas, mismo que no podrá ser modificado aun cuando la entrega de muestras se prolongue.

Una vez aprobada la muestra de cada mascarada, corbatín y corbata se procederá a la fabricación y entrega de los mismos.

Los bienes materia de la contratación serán recibidos por la o el Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente o quien cuente con el encargo, en su carácter de Administradora o Administrador del Contrato o un representante designado por esta última.

La/el proveedora/proveedor deberá entregar, sin costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social, las mascaradas, corbatines y corbatas empacados individualmente dentro de una funda de plástico o celofán transparente de acuerdo a su tamaño y a su vez empaquetados para su almacenamiento con base en el **Anexo 1** (Cuadro de Empaquetado), identificados en el exterior con el nombre de la Delegación y/o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), que permitan su resguardo de polvo y suciedad.

Al momento de la entrega, se verificará que los bienes se apeguen estrictamente a la especificación, descripción, presentación y demás características que se indican en el documento denominado Anexo Técnico.

El proveedor acepta que hasta en tanto la Administradora o el Administrador del contrato no verifique las especificaciones y acepte los bienes de conformidad estos no se tendrán por recibidos o aceptados.

Al cumplimiento de la entrega de las mascaradas, corbatines y corbatas la o el Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente o quien cuente con el encargo, en su carácter de Administradora o Administrador del Contrato, o un representante designado por esta o este última o ultimo elaborará el acta que asiente que la entrega de las mascaradas, corbatines y corbatas se realizó en tiempo y forma, siendo únicamente ésta acta el documento que validará la entrega para cuestiones de pago a la/el proveedora/proveedor.

3. Mecanismo de evaluación de las proposiciones.

Las proposiciones presentadas por los participantes interesados serán evaluadas bajo el criterio BINARIO conforme a lo dispuesto en el artículo 36 segundo párrafo y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 51 del Reglamento de la Ley en comento.

Se comprobará que las proposiciones cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, por lo que las propuestas que no cumplan con los citados requisitos serán desechadas, asimismo por las siguientes causas:

- Cuando no oferten la totalidad de bienes solicitados.
- Cuando las muestras presentadas no cumplan con las características estipuladas en el Anexo Técnico.
- Cuando no presenten descripción amplia y detallada de los bienes de conformidad con el apartado Método de Evaluación, numeral 2 del Anexo Técnico.
- Cuando no presenten garantía de fabricación conforme lo establecido en el apartado Garantía de Fabricación de este documento.
- Cuando no presenten el acuse de recibo de muestras.

4. Cumplimiento de normas aplicables a los bienes requeridos.

La confección de las mascadas, corbatines y corbatas descritos en el Anexo Técnico, no requiere el cumplimiento de alguna norma conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, por lo que los bienes deberán apegarse a las características técnicas señaladas en el Anexo antes referido.

5. Penas Convencionales.

La Administradora o Administrador del contrato será la o el responsable de aplicar las penas convencionales, por cada día de atraso en la entrega de los bienes, para lo cual se aplicará el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre monto de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

Las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

6. Garantía de Fabricación.

Las/los participantes deberán adjuntar a la propuesta una garantía de fabricación por 12 meses a partir de la fecha de recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, elaborada en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por la o el participante o su representante legal.

El Instituto, a través de la o el Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente o quien cuente con el encargo, en su carácter de Administradora o Administrador del Contrato, podrá solicitar a la/el proveedora o proveedor el canje las mascadas, corbatines y corbatas que presenten especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos, o

bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja con relación a alguna alteración distinta al desgaste natural; la/el proveedora/proveedor deberá remplazarlos por las mascaradas, corbatines y corbatas nuevos, cuando así proceda, en un plazo máximo de 10 días hábiles, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien. Las mascaradas, corbatines y corbatas deberán ser entregados en la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente.

El Instituto pondrá a disposición del proveedor los bienes defectuosos para su recolección en el lugar y horarios indicados en numeral 2. **Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega** durante los 10 días siguientes a la notificación del proveedor, siendo su responsabilidad exclusiva recogerlos.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje y entrega de los pines, correrán por cuenta de la/el proveedora/proveedor.

7. Garantía de Cumplimiento de Contrato

La/el proveedora/proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato una fianza expedida por una institución debidamente acreditada en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA), en moneda nacional y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La/el proveedora/proveedor, deberá de entregar al Instituto la póliza de fianza en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

La garantía de cumplimiento de las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, siempre que la/el proveedora/proveedor hubiese cumplido con las obligaciones a su cargo, contenidas en los documentos del procedimiento de contratación mediante el cual se adjudicó el contrato así como las obligaciones contenidas en el mismo.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

B. Forma de Pago

El pago se realizará a la/el proveedora/proveedor en moneda nacional, en una sola exhibición por la partida única, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que la/el proveedora/proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850 en la Alcaldía Miguel Hidalgo, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la Administradora o el Administrador del contrato.

La/el proveedora/proveedor deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital, que expida la/el proveedora/proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600 en la Ciudad de México, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como la documentación comprobatoria que acredite la recepción de los bienes entregados.

La documentación que deberá de presentar la/el proveedora/proveedor para acreditar la entrega de los bienes será:

- a) Acta original en la que la Administradora o el Administrador del contrato asiente que la entrega de las mascadas, corbatines y corbatas se realizó en tiempo y forma.
- b) Original y copia del contrato.
- c) Copia de garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- d) Nota de crédito a favor de "El Instituto" por el importe de la sanción en caso de atraso en la entrega de los bienes.

La/el proveedora/proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales (CFDI) en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), para la recepción de dichos comprobantes la/el proveedora/proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes fiscalmente válidos serán procedentes para pago.

La/el proveedora/proveedor deberá proporcionar a la Administradora o el Administrador del contrato, una representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI) que cumpla dichas especificaciones, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago, si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

La Administradora o el Administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos".

La/el proveedora/proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor del Instituto previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la Administradora o el Administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de aplicar, se deberá señalar en el contrato que la/el proveedora/proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la pena convencional por atraso en la entrega de los bienes.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

La/el proveedora/proveedor queda obligado a entregar al Instituto junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

En caso de que la/el proveedora/proveedor presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a la/el proveedora/proveedor las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que la/el proveedora/proveedor presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto la/el proveedora/proveedor se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de la/el proveedora/proveedor a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de la/el proveedora/proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.



La/el proveedora/proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto a través de la Administradora o el Administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, la Administradora o el Administrador del contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, la/el proveedora/proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el Instituto.

En caso de que la/el proveedora/proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a la/el proveedora/proveedor las penas convencionales en el Sistema PREI Millenium.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que el Instituto efectuará a la/el proveedora/proveedor por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los bienes adjudicados se pagarán de conformidad con la cotización adjunta al instrumento jurídico suscrito y se consideran parte integrante del mismo.

El precio ofertado es fijo por lo que en caso de resultar adjudicado, el precio no sufrirá cambios durante la vigencia del contrato.

9. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos.

Los bienes entregados por la/el proveedora/proveedor en la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente, en nivel central, estarán sujetos a una verificación visual por parte del personal que labora en ella, quienes revisarán la fabricación, terminado, empaque conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y la responsabilidad de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente, en su carácter de Administradora del Contrato, verificar que las

mascadas, corbatines y corbatas entregados por la/el proveedora/proveedor, estén en buenas condiciones y coincidan con el número de bienes referidos en el acta de entrega-recepción.

En caso de considerarse necesario, la Administradora o el Administrador del contrato en cualquier momento durante la vigencia del contrato, podrá verificar que los materiales utilizados para la elaboración de las mascadas, corbatines y corbatas, cumplen con las características descritas en el Anexo Técnico.

La Administradora o el Administrador del contrato podrá efectuar visitas a las instalaciones en las que la/el proveedora/proveedor esté confeccionando las mascadas, corbatines y corbatas con el objeto de verificar que cumplan con lo establecido en el Anexo Técnico.

10. Otorgamiento de anticipo

No se otorgarán anticipos

11. Designación de servidores públicos

El suscrito en mi carácter de área requirente designo a la Lic. María Magdalena Perales Cosain, Encargada de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente como Administradora del Contrato, Área Técnica y representante del Área Requirente para realizar la evaluación técnica de las propuestas; así mismo tendrá participación en los procesos que se llegaren a celebrar referentes a la adquisición de los bienes, a fin de que resuelva en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los participantes relacionados con los aspectos contenidos en la Solicitud de Cotización.

Área Requirente


Lic. Ramón Gómez Gaytán

Titular de Coordinación de Atención y Orientación

Administradora del Contrato
y Área Técnica


Lic. María Magdalena Perales Cosain

Encargada de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente.

CUADRO DE EMPAQUETADO DE MASCADAS, CORBATINES Y CORBATAS TAOD 2019

No.	DELEGACIÓN/UMAE	MASCADA	CORBATIN	CORBATA MOD 1	CORBATA MOD 2	
1	AGUASCALIENTES					
2	BAJA CALIFORNIA	32	64	0	0	
3	BAJA CALIFORNIA SUR	61	122	4	4	
4	CAMPECHE	30	60	1	1	
5	CHIAPAS	17	34	0	0	
6	CHIHUAHUA	31	62	0	0	
7	COAHUILA	74	148	1	1	
8	COLIMA	75	150	2	2	
9	D.F. NORTE	23	46	0	0	
10	D.F. SUR	90	180	1	1	
11	DURANGO	102	204	2	2	
12	ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	28	56	1	1	
13	ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	98	196	24	24	
	GUANAJUATO	57	114	4	4	
	GUERRERO	65	130	5	5	
16	HIDALGO	30	60	0	0	
17	JALISCO	21	42	5	5	
18	MICHOACÁN	128	256	0	0	
19	MORELOS	54	108	3	3	
20	NAYARIT	25	50	0	0	
21	NUEVO LEÓN	23	46	1	1	
22	OAXACA	94	188	0	0	
23	PUEBLA	20	40	2	2	
24	QUERÉTARO	47	94	1	1	
25	QUINTANA ROO	39	78	2	2	
26	SAN LUIS POTOSÍ	31	62	0	0	
27	SINALOA	28	56	3	3	
28	SONORA	49	98	4	4	
29	TABASCO	65	130	3	3	
30	TAMAULIPAS	23	46	0	0	
31	TLAXCALA	66	132	0	0	
32	VERACRUZ NORTE	10	20	1	1	
	VERACRUZ SUR	52	104	2	2	
34	YUCATÁN	44	88	1	1	
35	ZACATECAS	30	60	0	0	
36	COAHUILA	18	36	0	0	
37		Hospital de Especialidades No. 71	5	10	0	0
38		Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" CMNR	7	14	1	1
39	DF NORTE	Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMNR	7	14	1	1
40		Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 "Dr. Victor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez" CMNR	5	10	0	0
41		Hospital Traumatología "Dr. Victorio de la Fuente Narváz"	10	20	1	1
42		Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" CMN S XXI	10	20	0	0
43	DF SUR	Hospital de Oncología CMN S XXI	4	8	1	1
44		Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" CMN S XXI	6	12	1	1
45		Hospital de Cardiología CMN S XXI	3	6	0	0
		Hospital de Gineco-Obstetricia No. 4 "Dr. Luis Castelazo Avala"	6	12	0	0

CUADRO DE EMPAQUETADO DE MASCADAS, CORBATINES Y CORBATAS TAOD 2019

no.	DELEGACIÓN/UMAE		MASCADA	CORBATIN	CORBATA MOD 1	CORBATA MOD 2
46	ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	8	16	1	1
47	GUANAJUATO	Hospital de Gineco-Pediatría No. 48 CMN del Bajío	5	10	0	0
48		Hospital de Especialidades No. 1 CMN del Bajío	7	14	0	0
49	JALISCO	Hospital de Especialidades "Lic. Ignacio García Téllez" CMNO	7	14	0	0
50		Hospital de Gineco-Obstetricia "Lic. Ignacio García Téllez" CMNO	5	10	0	0
51		Hospital de Pediatría "Lic. Ignacio García Téllez" CMNO	5	10	0	0
52	NUEVO LEÓN	Hospital de Trauma y Ortopedia No. 21 CMNN	6	12	1	1
53		Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 "Dr. Ignacio Morones Prieto" CMNN	6	12	0	0
54		Hospital de Especialidades No. 25 CMNN	6	12	0	0
55		Hospital de Especialidades Cardiológicas No. 34 CMNN	4	8	1	1
56	PUEBLA	Hospital de Trauma y Ortopedia CMN "General de Div. Manuel Ávila Camacho"	5	10	1	1
57		Hospital de Especialidades CMN "General de Div. Manuel Ávila Camacho"	6	12	0	0
58	SONORA	Hospital de Especialidades No. 2 CMN "Luis Donaldo Colosio Murrieta"	7	14	0	0
59	VERACRUZ NORTE	Hospital de Especialidades No. 14 CMN "Lic. Adolfo Ruíz Cortines"	7	14	0	0
60	YUCATÁN	Hospital de Especialidades No. 1 CMN "Lic. Ignacio García Téllez"	4	8	0	0
61	NIVEL CENTRAL		20	20	18	18
TOTAL NACIONAL			951	1,662	100	100

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
P9M0274**

ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

ANEXO FPT
FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

PROCEDIMIENTO NO. **Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR120-E25-2019**

NOMBRE DEL LICITANTE: **PLACIDO ALEJANDREZ LOPEZ**

DOMICILIO: [REDACTED]

R. F. C. [REDACTED]

TEL.: [REDACTED]

FECHA: **12 SEP 2019**

No. de PREI IMSS: **00130954**

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA ()

CORREO ELECTRONICO: **finanzas@corbatas.com.mx**

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	MASCADA TAOD 1	1851	MASCADA CUADRADA, MEDIDA FINAL 65 CM x 65 CM EN TELA 100% POLIÉSTER, PESO LIGERO, COLOR BLANCO, ACABADO SATINADO Y AL TACTO ESTILO SEDA ESTAMPADA EN FONDO COLOR AZUL MARINO CMYK: 100-68-4-72 Y SOBRE ESTE FIGURAS TIPO PINCELADAS EN COLOR BLANCO, VERDE CMYK 86-0-56-0 Y VERDE CMYK: 52-0-41-0 Y EN CADA ESQUINA EL LOGO DE TAOD EN COLOR BLANCO. LA TINTA DE LA IMPRESIÓN DEBE PENETRAR AL REVERSO MÍNIMO EN UN 50%. EL ACABADO ES AL FILO COCIDO CON HILO 100% POLIÉSTER EN COLOR VERDE CMYK 86-0-56-0.
	CORBATÍN TAOD DAMA	3682	CORBATÍN IMPRESO POR SUBLIMACIÓN DE 1 PIEZA DE FORMA FINAL RECTANGULAR Y EXTREMOS REDONDEADOS QUE AL DOBLAR A LA MITAD LAS PUNTAS DE AMBOS EXTREMOS QUEDAN EN MEDIA LUNA. MEDIDA FINAL 95 CM X 13 CM, EN TELA 100% POLIÉSTER, ACABADO SATINADO Y AL TACTO ESTILO SEDA PESO LIGERO COLOR BLANCO, ESTAMPADA EN FONDO COLOR BLANCO Y SOBRE DE ESTE FIGURAS GEOMÉTRICAS TIPO ROMBO EN COLORES VERDE PANTONE 3258C (CMYK 86-0-53-0), AZUL MARINO CMYK: 100-68-4-72, VERDE CMYK: 52-0-41-0 Y AZUL 86-44-16-3 CON EL LOGO DEL IMSS EN UNA ESQUINA Y EL LOGO TAOD EN LA OTRA EN COLOR BLANCO. AL REDEDOR GIERRA CON COSTURA INTERNA CON HILO 100% POLIÉSTER. PARA LA COLOCACIÓN DE ESTE CORBATÍN ES NECESARIO CONSIDERAR UN PASA-MASCADAS DE LA MISMA TELA
ÚNICA	CORBATA TAOD 1	100	CORBATA IMPRESA EN SUBLIMACIÓN MEDIDA FINAL 145 CM X 9 CM, EN TELA 100% POLIÉSTER ACABADO MATE COLOR BLANCO ESTAMPADA EN FONDO VERDE PANTONE 3258C (CMYK 86-0-53-0) Y AL 100 % SOBRE ESTE FIGURAS GEOMÉTRICAS EN COLOR VERDE (CMYK: 52-0-41-0) ALINEADAS EN FORMA INCLINADA Y CON LOGOS TAOD INTERCALADOS EN COLOR AZUL MARINO PANTONE 648C (CMYK: 100-71-9-46). LLEVA FORRO 100% POLIÉSTER, COCIDA CON HILO 100% POLIÉSTER AL TONO DE LA CORBATA.
	CORBATA TAOD 2	100	CORBATA IMPRESA EN SUBLIMACIÓN MEDIDA FINAL 145 CM X 9 CM, EN TELA 100% POLIÉSTER ACABADO SATINADO COLOR BLANCO ESTAMPADA EN FONDO COLOR AZUL MARINO CMYK: 100-68-4-72 Y SOBRE ESTE FIGURAS TIPO PINCELADAS EN COLOR BLANCO, VERDE CMYK 86-0-56-0 Y VERDE CMYK: 52-0-41-0, CON LOGO TAOD EN COLOR BLANCO DE 3 CM DE ANCHO Y 1.5 CM. DE ALTO. LLEVA FORRO 100% POLIÉSTER, COCIDA CON HILO 100% POLIÉSTER AL TONO DE LA CORBATA.

Manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad, que el producto ofertado se ajusta, exacta y cabalmente a la descripción solicitada en el presente procedimiento de contratación. Asimismo, en caso de resultar adjudicado, me obligo a cumplir con lo reguierdo en la Convocatoria, los Anexos 1 (Anexo Técnico), y en el Anexo 2 (Términos y Condiciones.).

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: **PLACIDO ALEJANDREZ LOPEZ**

FIRMA: *[Handwritten Signature]*

ANEXOS: **ANEXOS**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCIÓN, TELÉFONO, RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

ANEXO 6B FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

PROCEDIMIENTO N°:	IA-050GYR120-E24-2019	FECHA:	09-sep-19
NOMBRE DEL LICITANTE:	PLACIDO ALEJANDREZ LOPEZ	FAB. (X)	No. de Proveedor
ESTRATIFICACIÓN:	MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE ()	DIST. ()	IMSS:
			130954

PARTIDA	CONJUNTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OFERTADO
ÚNICA	MASCADA TAOD 1	CUADRADA, MEDIDA FINAL 85 CM X 95 CM EN TELA 100% POLIÉSTER, PESO LIGERO, COLOR BLANCO, ACABADO SATINADO Y AL TACTO ESTILO SEDA ESTAMPADA EN FONDO COLOR AZUL MARINO CMYK: 100-86-4-72 Y SOBRE ESTE FIGURAS TIPO PINCELADAS EN COLOR BLANCO, VERDE CMYK: 86-0-56-0 Y VERDE CMYK: 52-0-41-0 Y EN CADA ESQUINA EL LOGO DE TAOD EN COLOR BLANCO. LA TINTA DE LA IMPRESIÓN DEBE PENETRAR AL REVERSO MÍNIMO EN UN 50%. EL ACABADO ES AL FILO COCIDO CON HILO 100% POLIÉSTER EN COLOR VERDE CMYK 86-0-58-0.	1851	118.5	219,343.50
	CORBATÍN TAOD DAMA	CORBATÍN IMPRESO POR SUBLIMACIÓN DE 1 PIEZA DE FORMA FINAL RECTANGULAR Y EXTREMOS REDONDEADOS QUE AL DOBLAR A LA MITAD LAS PUNTAS DE AMBOS EXTREMOS QUEDAN EN MEDIA LUNA, MEDIDA FINAL 95 CM X 13 CM, EN TELA 100% POLIÉSTER, ACABADO SATINADO Y AL TACTO ESTILO SEDA PESO LIGERO COLOR BLANCO, ESTAMPADA EN FONDO COLOR BLANCO Y SOBRE DE ESTE FIGURAS GEOMÉTRICAS TIPO ROMBO EN COLORES VERDE, PANTONE 3258C (CMYK: 86-0-53-0), AZUL MARINO CMYK: 100-86-4-72, VERDE CMYK: 52-0-41-0 Y AZUL 86-44-16-3 CON EL LOGO DEL IMSS EN UNA ESQUINA Y EL LOGO TAOD EN LA OTRA EN COLOR BLANCO. AL REDEDOR CIERRA CON COSTURA INTERNA CON HILO 100% POLIÉSTER. PARA LA COLOCACIÓN DE ESTE CORBATÍN ES NECESARIO CONSIDERAR UN PASA-MASCADAS DE LA MISMA TELA	3682	81	298,242.00
	CORBATA TAOD 1	CORBATA IMPRESA EN SUBLIMACIÓN MEDIDA FINAL 145 CM X 9 CM, EN TELA 100% POLIÉSTER ACABADO MATE COLOR BLANCO ESTAMPADA EN FONDO VERDE PANTONE 3288C (CMYK: 86-0-63-0) Y AL 100 % SOBRE ESTE FIGURAS GEOMÉTRICAS EN COLOR VERDE (CMYK: 52-0-41-0) ALINEADAS EN FORMA INCLINADA Y CON LOGOS TAOD INTERCALADOS EN COLOR AZUL MARINO PANTONE 648C (CMYK: 100-71-9-46), LLEVA FORRO 100% POLIÉSTER, COCIDA CON HILO 100% POLIÉSTER AL TONO DE LA CORBATA.	100	75	7,500.00
	CORBATA TAOD 2	CORBATA IMPRESA EN SUBLIMACIÓN MEDIDA FINAL 146 CM X 9 CM, EN TELA 100% POLIÉSTER ACABADO SATINADO COLOR BLANCO ESTAMPADA EN FONDO COLOR AZUL MARINO CMYK: 100-86-4-72 Y SOBRE ESTE FIGURAS TIPO PINCELADAS EN COLOR BLANCO, VERDE CMYK: 86-0-58-0 Y VERDE CMYK: 52-0-41-0, CON LOGO TAOD EN COLOR BLANCO DE 3 CM DE ANCHO Y 1.5 CM DE ALTO. LLEVA FORRO 100% POLIÉSTER, COCIDA CON HILO 100% POLIÉSTER AL TONO DE LA CORBATA.	100	75	7,500.00
			SUBTOTAL		\$ 532,585.50
			I.V.A.		\$ 85,213.68
			TOTAL		\$ 617,799.18

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA SIN I.V.A.:

QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.

- * En caso de resultar adjudicado, el(los) precio(s) resultante de aplicar el porcentaje de descuento de la presente propuesta permanecerá(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato.
 - * Los precios ofertados deberán expresarse en moneda nacional y deberán considerarse únicamente 2 decimales.
 - * La vigencia de la presente propuesta será durante el procedimiento de contratación en el que se presenta y hasta 90 días posteriores al fallo. En caso de resultar adjudicado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.
 - * En caso de presentarse alguna inconformidad respecto de la partida en que participa, las cotizaciones estarán vigentes hasta en tanto ésta no sea resuelta.
- En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir al contrato que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta Licitación.

- NOTAS:**
- * Se deberá de cotizar la partida única en su totalidad.
 - * Se deberán considerar dos decimales.
 - * Señalar vigencia de la propuesta económica.


 PLACIDO ALEJANDREZ LOPEZ

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la
 Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica

00506

 No. IA-050GYR120-E25-2019
 para la Adquisición de "Mascadas, Corbatines y Corbatas, para los Uniformes de las Técnicas y Técnicos en
 Atención y Orientación al Derechohabiente, para el ejercicio 2019"

En la Ciudad de México, siendo las **17:00** horas del **23 de septiembre de 2019**, en la oficina de la División de Bienes No Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en calle Durango número 291, piso 5, colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700 se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo del procedimiento indicado al rubro, emitido con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, LAASSP), 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, Reglamento), así como de conformidad a lo previsto en el punto 3.4 "Acto de Fallo" de la Convocatoria de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-050GYR120-E25-2019**, para la Adquisición de "**Mascadas, Corbatines y Corbatas, para los Uniformes de las Técnicas y Técnicos en Atención y Orientación al Derechohabiente, para el Ejercicio 2019**". -----

De conformidad con lo señalado en el artículo 2, fracción I del Reglamento, así como el numeral 5.3.8., inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), **este acto es presidido por la Lic. Patricia Facio Juárez**, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, servidor público facultado para presidir los actos del presente procedimiento de adquisición. ---

Por tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, para efectos de su notificación y en términos de los artículos 37, último párrafo y 37 Bis de la LAASSP, así como 49 del Reglamento, se enviará a los licitantes un aviso informándoles que la presente acta se encuentra a su disposición a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia del acta en el Mural de Comunicación ubicado en las oficinas de la División de Bienes No Terapéuticos, por un término no menor de cinco días hábiles. -----

Cabe señalar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado interés de asistir como observador, de conformidad con el artículo 26 décimo párrafo de la LAASSP. -----

Acto seguido, en presencia de los asistentes se hace constar que la Convocante da a conocer la emisión del Fallo del procedimiento citado al rubro: -----

1.- De conformidad con el artículo **37 fracción I** de la LAASSP, a continuación se relacionan los licitantes cuya proposición **se desechó por incumplimiento** a los requisitos legales, técnicos o económicos previstos en la convocatoria: -----

 ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

 2019
 EMILIANO ZAPATA

00507

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la
Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica

No. IA-050GYR120-E25-2019

para la Adquisición de "Mascadas, Corbatines y Corbatas, para los Uniformes de las Técnicas y Técnicos en Atención y Orientación al Derechohabiente, para el ejercicio 2019"

Nombre del licitante	Partida	Razones legales, técnicas o económicas que sustentan el desechamiento
Textiles Nissi, S.A. de C.V.	Única	No cumple legalmente, toda vez que no presentó en su proposición el Formato denominado "Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional" (Anexo 8 A), solicitado en el inciso c) del numeral 4.1.3 Documentación Legal-administrativa de la convocatoria, por lo que se desecha su propuesta para la partida única, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2 incisos b) y e) de la convocatoria, en cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo del artículo 35 del Reglamento de la LAASSP.
Zeev Levy Ezban	Única	No cumple técnicamente para la partida única conforme los incumplimientos señalados en el resultado de la evaluación técnica de las propuestas, mismo que se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, el cual fue remitido mediante oficio 095217614C13/0086 de fecha 19 de septiembre de 2019 por el área técnica. Por lo anterior, se desecha su propuesta para la partida única, de conformidad con el numeral 4.2 inciso m) de la convocatoria.

2.- De conformidad a lo señalado en el **artículo 37 fracción II** de la LAASSP, las proposiciones que a continuación se indican **resultaron solventes, toda vez que no fueron desechadas** por incumplimiento a los requisitos técnicos, económicos o legales previstos en la Convocatoria: ---

Licitantes cuya proposición resultó solvente	Partida
Placido Alejandrez López	Única

3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis y **37 fracción IV** de la LAASSP, así como al punto 3.4 "Acto de Fallo" de la Convocatoria, **se adjudica el contrato respectivo al siguiente licitante cuya proposición resultó solvente**, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria y su precio resultó ser el más bajo para la partida única, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y aseguran al Estado las mejores condiciones disponibles, de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, quedando como sigue: ---

Licitante: **Placido Alejandrez López** ---

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA

00508

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la
Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica
No. IA-050GYR120-E25-2019

para la Adquisición de "Mascadas, Corbatines y Corbatas, para los Uniformes de las Técnicas y Técnicos en Atención y Orientación al Derechohabiente, para el ejercicio 2019"

PARTIDA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE OFERTADO	IMPORTE TOTAL (ANTES DE I.V.A.)
ÚNICA	MASCADA TAOD 1	CUADRADA, MEDIDA FINAL 65 CM x 65 CM EN TELA 100% POLIESTER, PESO LIGERO, COLOR BLANCO, ACABADO SATINADO Y AL TACTO ESTILO SEDA ESTAMPADA EN FONDO COLOR AZUL MARINO CMYK: 100-68-4-72 Y SOBRE ESTE FIGURAS TIPO PINCELADAS EN COLOR BLANCO, VERDE CMYK 86-0-56-0 Y VERDE CMYK: 52-0-41-0 Y EN CADA ESQUINA EL LOGO DE TAOD EN COLOR BLANCO. LA TINTA DE LA IMPRESIÓN DEBE PENETRAR AL REVERSO MÍNIMO EN UN 50%. EL ACABADO ES AL FILO COCIDO CON HILO 100% POLIÉSTER EN COLOR VERDE CMYK 86-0-56-0.	1,851	118.50	219,343.50	532,585.50

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
EDILJANOZARATA

00509

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la
Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica
No. IA-050GYR120-E25-2019

para la Adquisición de "Mascadas, Corbatines y Corbatas, para los Uniformes de las Técnicas y Técnicos en Atención y Orientación al Derechohabiente, para el ejercicio 2019"

PARTIDA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE OFERTADO	IMPORTE TOTAL (ANTES DE I.V.A.)
	<p>CORBATÍN TAOD DAMA</p>	<p>CORBATÍN IMPRESO POR SUBLIMACIÓN DE 1 PIEZA DE FORMA FINAL RECTANGULAR Y EXTREMOS REDONDEADOS QUE AL DOBLAR A LA MITAD LAS PUNTAS DE AMBOS EXTREMOS QUEDAN EN MEDIA LUNA. MEDIDA FINAL 95 CM X 13 CM, EN TELA 100% POLIESTER, ACABADO SATINADO Y AL TACTO ESTILO SEDA PESO LIGERO COLOR BLANCO, ESTAMPADA EN FONDO COLOR BLANCO Y SOBRE DE ESTE FIGURAS GEOMÉTRICAS TIPO ROMBO EN COLORES VERDE PANTONE 3258C (CMYK 86-0-53-0), AZUL MARINO CMYK: 100-68-4-72, VERDE CMYK: 52-0-41-0 Y AZUL 86-44-16-3 CON EL LOGO DEL IMSS EN UNA ESQUINA Y EL LOGO TAOD EN LA OTRA EN COLOR BLANCO. AL REDEDOR</p>	<p>3,682</p>	<p>81.00</p>	<p>298,242.00</p>	

[Handwritten signature]



00510

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la
 Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica
 No. IA-050GYR120-E25-2019

para la Adquisición de "Mascadas, Corbatines y Corbatas, para los Uniformes de las Técnicas y Técnicos en Atención y Orientación al Derechohabiente, para el ejercicio 2019"

PARTIDA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE OFERTADO	IMPORTE TOTAL (ANTES DE I.V.A.)
		CIERRA CON COSTURA INTERNA CON HILO 100% POLIÉSTER. PARA LA COLOCACIÓN DE ESTE CORBATÍN ES NECESARIO CONSIDERAR UN PASA-MASCADAS DE LA MISMA TELA				
	CORBATA TAOD 1	CORBATA IMPRESA EN SUBLIMACIÓN MEDIDA FINAL 145 CM X 9 CM, EN TELA 100% POLIÉSTER ACABADO MATE COLOR BLANCO ESTAMPADA EN FONDO VERDE PANTONE 3258C (CMYK 86-0-53-0) Y AL 100 % SOBRE ÉSTE FIGURAS GEOMÉTRICAS EN COLOR VERDE (CMYK: 52-0-41-0) ALINEADAS EN FORMA INCLINADA Y CON LOGOS TAOD INTERCALADOS EN COLOR AZUL MARINO PANTONE 648C (CMYK: 100-71-9-46). LLEVA FORRO 100% POLIÉSTER, COCIDA CON HILO 100% POLIÉSTER AL TONO DE LA CORBATA.	100	75.00	7,500.00	



Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la
 Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica
 No. IA-050GYR120-E25-2019

para la Adquisición de "Mascadas, Corbatines y Corbatas, para los Uniformes de las Técnicas y Técnicos en Atención y Orientación al Derechohabiente, para el ejercicio 2019"

PARTIDA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE OFERTADO	IMPORTE TOTAL (ANTES DE I.V.A.)
	CORBATA TAOD 2	CORBATA IMPRESA EN SUBLIMACIÓN MEDIDA FINAL 145 CM X 9 CM, EN TELA 100% POLIÉSTER ACABADO SATINADO COLOR BLANCO ESTAMPADA EN FONDO COLOR AZUL MARINO CMYK: 100-68-4-72 Y SOBRE ESTE FIGURAS TIPO PINCELADAS EN COLOR BLANCO, VERDE CMYK 86-0-56-0 Y VERDE CMYK: 52-0-41-0, CON LOGO TAOD EN COLOR BLANCO DE 3 CM DE ANCHO Y 1.5 CM. DE ALTO. LLEVA FORRO 100% POLIÉSTER, COCIDA CON HILO 100% POLIÉSTER AL TONO DE LA CORBATA.	100	75.00	7,500.00	

4.- Con base en lo señalado por el artículo **37 fracción V** de la LAASSP, se informa al licitante adjudicado que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente el día **08 de octubre de 2019, a las 17:00 horas**, en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México. Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este Fallo, entreguen a la citada División la documentación requerida en el punto 3.5 "Contrato" de la Convocatoria que nos ocupa.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



00512

**Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la
Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica
No. IA-050GYR120-E25-2019
para la Adquisición de "Mascadas, Corbatines y Corbatas, para los Uniformes de las Técnicas y Técnicos en
Atención y Orientación al Derechohabiente, para el ejercicio 2019"**

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto por el numeral 3.4 "Acto de Fallo" de la Convocatoria del presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos 37 y 46 de la LAASSP, con esta notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en este fallo.

6.- En cumplimiento a lo establecido por el artículo **37 fracción VI** de la LAASSP, se señala que este Fallo es emitido por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, así como el numeral 5.3.8., inciso a), de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, el responsable de la evaluación de las propuestas técnicas es la **Mtra. María Magdalena Perales Cosain**, Encargada de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente, quién mediante oficio número **095217614C13/0086**, de fecha 19 de septiembre de 2019 remitió la evaluación de la documentación técnica la cual se anexa a este fallo como parte integrante del mismo.

Por lo que respecta a la evaluación legal y económica de las propuestas, ésta fue realizada por la **Lic. Patricia Facio Juárez**, Titular de División de Bienes No Terapéuticos.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las **17:30 horas, del 23 de septiembre de 2019**. Esta acta consta de **7 hojas y un anexo, consistente en 3 hojas correspondiente al resultado de la evaluación técnica**, firmando para los efectos legales y de conformidad las personas que asisten a este evento.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

FIRMA	NOMBRE	AREA
	Lic. Patricia Facio Juárez	Titular de la División de Bienes No Terapéuticos


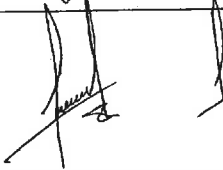
[Handwritten signature]



00513

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la
Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica
No. IA-050GYR120-E25-2019

para la Adquisición de "Mascadas, Corbatines y Corbatas, para los Uniformes de las Técnicas y Técnicos en
Atención y Orientación al Derechohabiente, para el ejercicio 2019"

	Mtra. María Magdalena Perales Cosain	Encargada de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al derechohabiente (Representante del Área Técnica)
	Brenda J. Falcón Zuñiga	División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al derechohabiente (Área Técnica)

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Fallo del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR120-E25-2019, para la Adquisición de "Mascadas, Corbatines y Corbatas, para los Uniformes de las Técnicas y Técnicos en Atención y Orientación al Derechohabiente, para el Ejercicio 2019".

-----FIN DEL ACTA-----

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019

SIMÓN BOLÍVAR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0274

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



Of N° 095217614C10/ 0000486

Ciudad de México, a 01 de julio de 2019

LIC. FABIOLA FERNANDA TORRES LOZANO
Titular de la División de Bienes no Terapéuticos
Presente

De conformidad con lo dispuesto en las políticas 4.24.6 y 4.24.7 de las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", y de acuerdo con el apartado 11." Designación de servidores públicos", del Anexo Técnico, y en mi carácter de área requirente me permito designar y reiterar a la Lic. María Magdalena Perales Cosain, Encargada de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente como Administradora del Contrato; Área Técnica y representante del Área Requirente, para participar en los procesos correspondientes a la Adquisición de Mascadas, corbatines y corbatas para los Uniformes de las Técnicas y Técnicos en Atención y Orientación al Derechohabiente en el ejercicio 2019.

Sin otro particular, le envío un saludo.

Atentamente,



LIC. RAMÓN GÓMEZ GAYTÁN
TITULAR DE LA COORDINACIÓN

C.c.p.

- Lic. Patricia Puente Barron.- Titular de la Unidad de Atención al Derechohabiente.- Presente (*)
- Lic. Stephany Anjarath Carmona Barón.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Presente (*)
- Mtro. Francisco Javier García Torres.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Presente (*)
- Lic. Armando Pérez Contreras.- Titular de Coordinación Administrativa de la Dirección Jurídica.- Presente (*)
- Lic. María Magdalena Perales Cosain.- Encargada de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente.- Presente (*)

(*) Copia enviada por SICGC.

MJC

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA

SIN TEXTO